



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
29/01/2026



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la instancia presentada en fecha 28/01/2026, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 125/2026, por D. Manuel Descalzo Cuesta con DNI nº 74520675P en representación de CD Sociedad de Cazadores La Perdiz de Alborea, con CIF G02122976, solicitando el cierre de los Caminos que se indicarán para la celebración de las montería que se dirá, y resultando que dicha montería debe ser comunicada a la Delegación de Desarrollo Sostenible, tal y como se desprende en su solicitud, comunicarle que:

Conforme a la modificación que establece la Ley 1/2024 de 15 de Marzo de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla La Mancha, añadiendo una letra c) al apartado 3 del artículo 50 de la Ley 3/2015 de 5 de Marzo, de Caza de Castilla La Mancha, en lo relativo a Zonas de Seguridad, "los órganos provinciales podrán mediante resolución administrativa conceder a la persona titular del aprovechamiento cinegético ejercer el derecho de caza en las vías y caminos de uso público, senderos de uso público señalizados y las vías pecuarias, cuando estas atraviesen por el interior de un terreno cinegético, únicamente durante las horas que dure la cacería.

Para ello requiere la autorización del titular de la infraestructura.

Mediante la presente le comunicamos que cuenta con la autorización de este Ayuntamiento como titular del Monte, para cortar el acceso de personas en los caminos detallados en su solicitud y siempre que se encuentren debidamente señalizados, garantizando que no habrá peligro para personas, ganado, animales domésticos o especies de fauna silvestre no cinegética, retirando debidamente la señalización terminada la jornada de montería.

Este permiso queda supeditado a la autorización de la montería por la Delegación de Desarrollo Sostenible en Albacete, y a la disposición por parte del titular del aprovechamiento cinegético del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.

Caminos afectados Montería del día 14/02/2026:

- 9003, 9005 y 9018 del polígono 5 del TM Alborea
- 9001 y 9005 del polígono 6 del TM Alborea
- 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9009 y 9011 del polígono 7 del TM Alborea
- 9035, 9037 y 9054 del polígono 11 del TM Alborea

En Alborea, a la fecha de la firma. El Alcalde, Eugenio Reig Pardo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento DE Alborea
MARÍA DE LOS LLANOS MORA DOÑATE
29/01/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 73 / 2026
29/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA ACJC 7XJP 9PUT DDUE

Resolución Nº 30 de 29/01/2026 "Resolución Alcaldía-Corte de Caminos COTO AB-10021-Montería 14/02/2026-CD Sdad. Cazadores La Perdiz" - SEGRA 890886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1